

	FONDO MUTUO SURA RENTA BONOS CHILE	EXPLICACIÓN DEL CAMBIO
<b>Riesgos Asociados</b>	Se adicionó el riesgo de liquidez y riesgo país	Homologación de reglamentos.
<b>Contrato de Derivados</b>	Se elimina la frase "entre otros" del numeral 4.1.4	Se modificó para dejar explícito que los activos objeto de contratos serán solamente monedas, tasas de interés e instrumentos de renta fija.
<b>Contratos Derivados</b>	Se especificó que los contratos forward, opciones y swaps se realizarán fuera de los mercados bursátiles (en mercados OTC), y que adicionalmente, los contratos de opciones y los contratos de futuros se realizarán en mercados bursátiles. También se especifica que estos instrumentos pueden implicar riesgos adicionales.	Se especificó que los contratos forward, opciones y swaps se realizarán fuera de los mercados bursátiles (en mercados OTC), y que adicionalmente, los contratos de opciones podrán realizarse también en mercados bursátiles y los contratos de futuros se realizarán en mercados bursátiles.
<b>Contratos Derivados</b>	Se eliminan los "Límites Generales" y "Límites Específicos"	La norma particularmente en cuanto a los Contratos de derivados, no establece la necesidad de incorporar un apartado en el cual se señalen "Límites Generales" ni "Límites Específicos".
<b>Política de Endeudamiento</b>	Se elimina la expresión "préstamo de activos"	Se elimina debido a que era una referencia que no guardaba congruencia con la Política de Inversiones.
<b>Series</b>	Se agregaron los aportes realizados en virtud de un Contrato de Administración de Cartera suscrito con Administradora General de Fondos SURA S.A. y las sociedades en las que invierten los fondos administrados.	Se realiza este cambio para homologar los reglamentos de los diferentes fondos y dado que se busca no hacer un doble cobro de remuneración.
<b>Política de Gastos</b>	Se incorporan como gastos lo relacionado a herramientas de software que proporcionen servicios de datos, precios, noticias, gráficos y plataformas de ejecución necesarios para el adecuado funcionamiento del Fondo, así como los gastos derivados de la valorización de activos	Busca homologar los reglamentos de los fondos administrados y es algo que suele incluirse en los reglamentos de la industria.
<b>Procedimiento de Liquidación del Fondo y cuotas de aportantes fallecidos</b>	Se incorpora el procedimiento correspondiente a la normativa de la Junta Nacional de Bomberos respecto a los saldos no retirados en un proceso de liquidación y saldos no retirados por partícipes fallecidos.	Normativo.
<b>Beneficio tributario</b>	Se indicó la referencia al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.	Se incluyó esta redacción para precisar la eventual existencia de este beneficio.
<b>Artículo Transitorio</b>	Se incorpora un artículo transitorio donde se menciona que este Fondo absorbe al Fondo de Inversión SURA Deuda Chile Largo Plazo. Se fusiona la SERIE E del Fondo Absorbido con la SERIE A del Fondo Absorbente.	Se incorpora un artículo transitorio para hacer referencia a los fondos y series fusionados. Las remuneraciones que quedan son las mismas del Fondo Mutuo SURA Renta Bonos Chile